

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/15	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria urgente Motivo: «aprobar todos los expedientes de facturas pendientes»
Fecha	13 de junio de 2023
Duración	Desde las 10:30 hasta las 11:15 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	José Pedro Martínez González
Secretario	Antonio Sánchez Cañedo
Interventor	Eduardo López Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
21462918P	Ana María Blasco Amorós	SÍ
74195746T	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
74371844X	Alejandro Cebrián Agulló	SÍ
48364228N	Ana Antón Ruiz	SÍ
74362683A	Andrea Pérez Tortosa	SÍ
48378550M	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
74012497S	Francisca García Cerdá	SÍ
74375327C	Julio Miguel Baeza Andreu	SÍ
33486152S	Jose Francisco López Sempere	SÍ
21423393C	José Pedro Martínez González	SÍ





48317445B	Lorenzo Andreu Cervera	SÍ
74190091A	María Manuela Baile Martínez	SÍ
33486060S	María Dolores Tomás López	SÍ
74182725C	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
74359461R	María de los Ángeles Roche Noguera	SÍ
74011966J	Mireia Moya Lafuente	SÍ
21510691X	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
52772973W	Ruth Raquel López Pérez	SÍ
74363148P	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ
74194754C	Yolanda Seva Ruiz	SÍ
48340731K	Ángela María Pérez Fuentes	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

DECLARACIÓN DE URGENCIA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Por el Sr. Alcalde se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por cuanto que es necesario adoptar los acuerdos pertinentes por tratarse de facturas pendientes que hay que aprobar lo antes posible. Ante lo expuesto, con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís), y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**
Declarar de urgencia la celebración del presente Pleno.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21477/2022. Reconocimiento obligación facturas varios servicios Espublico.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0





Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Con fecha 04/05/2022 finaliza el contrato de servicio de “*Módulo de control interno, analítica de datos y programa de consolidación y refuerzo*” de la Plataforma Gestiona, adjudicado a favor de Espúblico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO: Este contrato incluía servicios imprescindibles para la prestación de la Administración Electrónica de este Ayuntamiento, los cuales se han seguido prestando.

TERCERO: A fecha del presente, están pendientes de pago las siguientes facturas, por importe total de 1.893,16 €:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo	Importe
20231030 8	09/05/23	Contenido Editorial: Plataforma Hacienda Local	05/05/23 al 04/06/23	849,53 €
20231044 3	10/05/23	Mejora continua	05/05/23 al 04/06/23	1.043,63 €
		Total		1.893,16 €

CUARTO: Consta informe de conformidad de fecha 31/05/2023.

QUINTO: Constan en el expediente las siguientes Retenciones de Crédito para financiar el pago de estas facturas:

- RC 22023101973
- RC 22023101975

SEXTO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/04/2023 se aprobó el expediente de contratación del "*Suministro de la licencia de uso de la integración, así como los trabajos de consultoría e implantación derivados, necesarios para dar respuesta a los retos planteados en el proyecto de integración con la Carpeta Ciudadana, consistentes en el desarrollo y despliegue de la capa de integración de «Mi carpeta ciudadana» de la Administración General del Estado con los sistemas de administración electrónica del Ayuntamiento de los citados servicios*", en el que se incluyen los citados servicios.

Por acuerdo del mismo órgano de fecha 24/05/2023 se solicitó al licitador que presentó la mejor oferta la aportación de la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SÉPTIMO: Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 05/06/2023 proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

OCTAVO: Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 09/06/2023, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: "*De conformidad con los extremos expuestos, no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 1.893,16 € , condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable*".





NOVENO: Informe de la Secretaría General de fecha 09/06/2023, en el que concluye: "Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia".

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4107 de 9 de junio de 2023. y sometida a votación con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís), y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

Autorizar y Disponer y Reconocer las siguientes obligaciones a favor de Espúblico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842 , de las facturas que se indican:

N.º	Fecha	Concepto	Periodo	Importe	Nº doc "RC"
202310308	09/05/23	Contenido Editorial: Plataforma Hacienda Local	05/05/23 al 04/06/23	849,53 €	22023101973
202310443	10/05/23	Mejora continua	05/05/23 al 04/06/23	1.043,63 €	22023101975
Total				1.893,16 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1742/2023. Reconocimiento obligación facturas servicios de defensa jurídica y representación letrada.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: El letrado D. Natalio Manuel Noales Alpañez resultó adjudicatario de diversos contratos menores de servicio de asistencia jurídica y representación letrada entre los años 2003 y 2018. El último contrato menor fue adjudicado por Decreto de Alcaldía de fecha 08/03/2018, con una duración del 09/06/2018 al 08/03/2019.

SEGUNDO: D. Natalio Manuel Noales Alpañez presentó escrito el 06/10/2022, por el que reclama el pago de los servicios prestados fuera de contrato, relativos a los procedimientos judiciales para los que había sido designado como letrado.

Se ha incorporado al presente expediente la documentación correspondiente a las actuaciones realizadas.

TERCERO: La Secretaría emite informe al respecto de fecha 04/05/2023.

CUARTO: D. Natalio Manuel Noales Alpañez presenta las siguientes facturas:

- Factura nº 24, de fecha 09/05/2023, por importe de 18.150,00 € (IVA incluido), por la anualidad abril 2019 a abril 2020.
- Factura nº 25, de fecha 09/05/2023, por importe de 18.150,00 € (IVA incluido), por el periodo de 01/04/2020 al 31/03/2021.
- Factura nº 26, de fecha 09/05/2023, por importe de 18.150,00 € (IVA incluido),





por el periodo de 01/04/2021 al 31/03/2022.

QUINTO: Se ha emitido la Retención de Crédito nº 22023107126, por importe de 54.450,00 €, para financiar el pago de las citadas facturas.

SEXTO: Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 05/06/2023 proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

SÉPTIMO: Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 09/06/2023, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: "... no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 54.450,00 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable".

OCTAVO: Informe de la Secretaría General de fecha 09/06/2023, en el que concluye: "Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia.- No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno".

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4103 de 9 de junio de 2023, y sometida a votación con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís), y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

Autorizar y Disponer el gasto, y Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por el letrado D. Natalio Manuel Noales Alpañez, en concepto de servicios de defensa jurídica y representación letrada:

Nº	Fecha	Periodo	Importe (IVA incl)	Nº doc "RC"
24	09/05/2023	Anualidad abril 2019 a abril 2020	18.150,00 €	22023107126
25	09/05/2023	01/04/2020 al 31/03/2021	18.150,00 €	22023107126
26	09/05/2023	01/04/2021 al 31/03/2022	18.150,00 €	22023107126
TOTAL			54.450,00 €	

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3784/2023. Reconocimiento obligación facturas suministro de combustible vehículos municipales, mayo.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Por Decreto de Alcaldía de fecha 21/12/2020 por el que se adjudica el contrato de "Suministro de combustible para vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola", a favor de Polagas Santa Pola 2014 SL, con CIF B54972856, con una duración de 2 años desde la formalización del contrato, sin prórrogas.





SEGUNDO: El contrato administrativo se formaliza el 29/12/2020.

TERCERO: Finalizado el contrato, se ha seguido realizando el suministro, por ser imprescindible para que los vehículos municipales sigan funcionando y prestando los servicios públicos a los que están destinados.

CUARTO: Se ha aperturado el expediente nº 31612/2022 para la tramitación del nuevo contrato de suministro de combustible. Suspendido el procedimiento de licitación por un error en los pliegos, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26/04/2023, aprueban los nuevos documentos corregidos, y se amplía el plazo de presentación de ofertas.

QUINTO: A fecha del presente están pendientes de pago las facturas correspondientes a mayo de 2023, por un importe total de 5.734,29 €.

SEXTO: Constan en el expediente anexos de las facturas con los tickets individuales de los repostajes, así como informe de fecha 06/06/2023, emitido por el Sr. Jefe de Negociado de Policía Local, en el que se indica que el suministro ha sido conforme, y a precios de mercado.

SÉPTIMO: Se han emitido las Retenciones de Crédito nº 22023101616 y 22023101617 para financiar el pago de estas facturas.

OCTAVO: Propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Hacienda de fecha 06/06/2023 proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones correspondientes a las citadas facturas.

NOVENO: Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 09/06/2023, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: *"... no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 5.734,29 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable"*.

DÉCIMO: Informe de la Secretaría General de fecha 09/06/2023, en el que concluye: *"Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia.- No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que estime oportuno"*.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4106 de 9 de junio de 2023, y sometida a votación con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís), y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, ACORDÓ:

Autorizar y Disponer, y Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas:

Nº	Fecha	Proveedor	Concepto	Total	Nº Doc "RC"
CRT2300237	31/05/ 23	Polagas Pola 2014 SL	Suministro Santa combustible vehículos Local - mayo	2.812,99 Policía €	22023101616
CRT2300238	31/05/	Polagas	Santa Suministro	2.921,30	22023101617





23	Pola 2014 SL	combustible vehículos	Parque €
		Móvil - mayo	
		Total	5.734,29 €

Expediente 14079/2023. Actuaciones Preparatorias de Contratos. Aprobación facturas alquiler programas integrados.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se expone que visto el informe del Señor Trabajador Social con Asignación de Funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales, de fecha 25 de mayo de 2023 y que literalmente expresa:

“Vistas las facturas presentadas por D^a Asunción Pérez Orts, DNI 21943814C, correspondientes a la renta de alquiler del local sito en Calle Gabriel Miró, nº65- Bajo. CP.:03130 – Santa Pola, destinado al programa de Itinerarios Integrados de Servicios Sociales, y cuyo detalle se expone en el listado siguiente:

SICAL	ARRENDADOR	DNI/CIF	N.ºFACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE(I VA In.)
1039	PEREZ ORTS ASUNCION	21943814C	22011	12-05-23	Alquiler local noviembre 2022	605,00 €
1040	PEREZ ORTS ASUNCION	21943814C	22012	12-05-23	Alquiler local diciembre 2022	605,00 €
1041	PEREZ ORTS ASUNCION	21943814C	23001	12-05-23	Alquiler local enero 2023	605,00 €
1042	PEREZ ORTS ASUNCION	21943814C	23002	12-05-23	Alquiler local febrero 2023	605,00 €
1043	PEREZ ORTS ASUNCION	21943814C	23003	12-05-23	Alquiler local	605,00 €





1044	PEREZ ORTS21943814C	23004	12-05-23	marzo 2023	Alquiler local	605,00 €
	ASUNCION			abril 2023		
TOTAL		3.630,00 €				

Este Ayuntamiento suscribió contrato de alquiler con la propiedad, y, no obstante las consideraciones formales, por razones de necesidad dicho bien ha estado efectivamente a disposición de este Ayuntamiento para el desarrollo de programas de Servicios Social es durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

Asimismo, se informa de que el importe de la renta mensual a la que se refieren dichas facturas se ajusta al precio de mercado.

Existe crédito suficiente y adecuado para el pago de las facturas obrantes en el expediente como así se constata de la operación (RC) N°: 2.2022.8.00565 (Proyecto de gasto 2022-3-019-106).

Es todo lo que tiene que informar el técnico que suscribe, para conocimiento y efectos oportunos.”

Visto el Informe de Omisión de Función Interventora, expedido por la Intervención municipal de fecha de 30 de mayo de 2023, obrante en el Expediente.

Ante lo anteriormente expuesto, es intención inequívoca de la Concejalía de Servicios Sociales que suscribe, el dar su Visto Bueno y conformidad a la tramitación de este Expediente y al Pago de las facturas anteriormente señaladas, puesto que están dentro del precio de mercado y que se el inmueble ha estado a plena disposición del Ayuntamiento de Santa Pola, y con el fin de no provocar un perjuicio al Tercero, es por lo que procede su elevación al Pleno municipal de este Ayuntamiento. Toda la documentación referida anteriormente obra en el Expediente 14079/2023, objeto de este trámite o, en su defecto, se encuentra en los Expedientes relacionados al mismo. Sometida a votación con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís), y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación, así como el Pago, de la relación de facturas indicadas a continuación, expedidas por Doña Asunción Pérez Orts, con DNI 21943814C , por un importe de 3.630,00 €, correspondientes al pago de la renta de alquiler del local sito en C/ Gabriel Miró 65, bajo, para uso de Servicios Sociales, el cual ha estado a disposición de esta entidad local durante el periodo correspondiente al mes de noviembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023, para no producir un perjuicio económico al arrendador ni un enriquecimiento injusto de esta Administración Local, con cargo al RC con número,2.2022.8.00565 (Proyecto de gasto 2022-3-019-106):

SICAL	ARRENDADOR	DNI/CIF	N.ºFACT.	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE(I
-------	------------	---------	----------	-------	----------	-----------





						VA In.)
1039	PEREZ ASUNCION	ORTS21943814C	22011	12-05-23	Alquiler local noviembre 2022	605,00 €
1040	PEREZ ASUNCION	ORTS21943814C	22012	12-05-23	Alquiler local diciembre 2022	605,00 €
1041	PEREZ ASUNCION	ORTS21943814C	23001	12-05-23	Alquiler local enero 2023	605,00 €
1042	PEREZ ASUNCION	ORTS21943814C	23002	12-05-23	Alquiler local febrero 2023	605,00 €
1043	PEREZ ASUNCION	ORTS21943814C	23003	12-05-23	Alquiler local marzo 2023	605,00 €
1044	PEREZ ASUNCION	ORTS21943814C	23004	12-05-23	Alquiler local abril 2023	605,00 €
TOTAL						3.630,00 €

**Expediente 11088/2023. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.
Aprobación factura menjar a casa**

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se expone que visto el Informe del Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, de fecha 26 abril de 2023 y que literalmente se transcribe:

Que en el año 2022 se le adjudicó el contrato de Servicios del Programa “Menjar a Casa” a la mercantil EUREST COLECTIVIDADES, S.L., con CIF/NIF núm. B80267420, en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 29 de junio de 2022, Expediente **11088/2023**.

“Que hasta la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 29 de marzo de 2023 no se le adjudicó un nuevo contrato a dicha mercantil, Expediente 7785/2023. No obstante, se siguió prestando el servicio del Programa “Menjar a casa” durante los meses de enero a marzo del 2023 de manera satisfactoria y con precio dentro del mercado, debido a que los usuarios destinatarios de este programa son personas altamente vulnerables, que no pueden prescindir de estas prestaciones.

El detalle de las facturas expedidas durante este periodo es el siguiente:

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECH A	IMPO RTE(I VA In.)
EUREST COLECTIVIDADESS.L.	B802674 20	00001RI22011 166	31/01/2 3	1.040,3 4 €





EUREST COLECTIVIDADESS.L.	B802674 20	00001RI22013 673	28/02/2 3	990,96 €
EUREST COLECTIVIDADESS.L.	B802674 20	00001RI22016 903	31/03/2 3	1.012,81 €
				3.044,11 €

Debido a que el servicio “Menjar a Casa” es subvencionable dentro del Contrato Programa de la Generalitat Valenciana, Expedientes 271/2021 y 28592/2022, obra en el Expediente objeto de este trámite RC con núm:2.2023.1.00727, de fecha 27 de enero de 2023 e importe de 31.488,65 €, expedido por la Intervención municipal en el libre ejercicio de sus funciones, a requerimiento del Centro de Gasto “19 Servicios Sociales”, para el Proyecto de Gasto:2022 3 019 104 01 00 - PROGRAMA MENJAR A CASA. BLOQUE A FICHA 3.2SERVICIO PROMOCIÓN.

Ante lo anteriormente expuesto, es intención inequívoca del/de la Trabajador/a Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios sociales del Ayuntamiento de Santa Pola dar su **Visto Bueno** y **conformidad** a la tramitación y Pago de las facturas anteriormente señaladas, puesto que **están dentro del precio de mercado** y que se ha prestado dicho servicio de manera satisfactoria, **y con el fin de no provocar un perjuicio a la mercantil, es por lo que se solicita:**

- Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de 3.044,11 € (IVA incluido) a favor de EUREST COLECTIVIDADES, S.L., con CIF/NIF núm. B80267420, en concepto de Pago de las facturas indicadas en este punto, correspondientes a la prestación del Servicio “Programa Menjar a Casa” durante los meses de enero a marzo de 2023, con cargo a la Subvención “Contrato Programa” de la Generalitat Valenciana, anualidad 2023, con Proyecto de Gasto 2022 3 019 104 01 00 - PROGRAMA MENJAR A CASA. BLOQUE A FICHA 3.2 SERVICIO PROMOCIÓN y RC con núm: **2.2023.1.00727**, de fecha 27 de enero de 2023 e importe de 31.488,65 €.

PROVEEDOR	DNI/CIF	N.º FACT.	FECH A	IMPO RTE(I VA In.)
EUREST COLECTIVIDADESS.L.	B80267420	00001RI220111 66	31/01/2 3	1.040,34 €
EUREST COLECTIVIDADESS.L.	B80267420	00001RI220136 73	28/02/2 3	990,96 €
EUREST COLECTIVIDADESS.L.	B80267420	00001RI220169 03	31/03/2 3	1.012,81 €
				3.044,11 €

Es todo lo que se tiene que informar.”





Visto el Informe de Omisión de Función Interventora, expedido por la Intervención municipal el 26 de mayo de 2023, obrante en el Expediente.

Ante lo anteriormente expuesto, es intención inequívoca de la Concejalía de Servicios Sociales que subscribe, el dar su Visto Bueno y conformidad a la tramitación de este Expediente y al Pago de las facturas anteriormente señaladas, puesto que están dentro del precio de mercado y que se ha prestado dicho servicio de manera satisfactoria, y con el fin de no provocar un perjuicio a la mercantil, es por lo que procede su elevación al Pleno municipal de este Ayuntamiento. Toda la documentación referida anteriormente obra en el Expediente 11088/2023, objeto de este trámite o, en su defecto, se encuentra en los Expedientes relacionados al mismo.

Sometida a votación con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís), y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

Aprobar el gasto, Disponer y reconocer la Obligación de la cantidad de 3.044,11 € (IVA incluido) a favor de EUREST COLECTIVIDADES, S.L., con CIF/NIF núm. B80267420, en concepto de Pago de las facturas indicadas en este punto, correspondientes a la prestación del Servicio “Programa Menjar a Casa” durante los meses de enero a marzo de 2023, con cargo ala Subvención “Contrato Programa” de la Generalitat Valenciana, anualidad 2023, con Proyecto de Gasto 2022 3 019 104 01 00 - PROGRAMA MENJAR A CASA. BLOQUE A FICHA 3.2 SERVICIO PROMOCIÓN y RC con núm: 2.2023.1.00727, de fecha 27 de enero de 2023 e importe de 31.488,65 €.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 12930/2023. Factura pluviales avda Noruega

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- La Junta de Gobierno Local acordó con fecha 25/05/2022 la adjudicación del contrato menor de obras “Renovación pluviales Avda. De Noruega” por un importe de 47.130,39 € (IVA incluido).

Segundo.- Con fecha 24/04/2023 se recibe factura por un sobrecoste en la actuación de 28.887,82 €

Tercero.- Consta en el expediente informe favorable, de fecha 15/05/2023 de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas en relación al pago de dicha factura.

Cuarto.- Se ha dotado de consignación presupuestaria con la Retención de Crédito 2.2023.1.06263 el pago de dicha factura.

Quinto.- Propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Infraestructuras de fecha 17/05/2023 proponiendo la aprobación y reconocimiento de las obligaciones





correspondientes a la citada factura.

Sexto.- Informe de Omisión de la Función Interventora de la Intervención Municipal de fecha 17/05/2023, en el que se indica en el último párrafo del punto 7º: “... no se considera conveniente la revisión del acto, siendo recomendable el abono de la liquidación de la prestación por la cantidad de 28.887,82 €, condicionado a la aportación de Informe jurídico en sentido favorable, así como de la Propuesta del Concejal correspondiente”.

Séptimo.- Informe de la Secretaría General de fecha 19/05/2023, en el que concluye: “Es por ello que, si a pesar del vicio de nulidad de pleno derecho, se informa por la Intervención que se da el supuesto contemplado en el apartado e) in fine del artículo 28, una vez se valoren los demás elementos establecidos en los otros puntos del mencionado artículo, esta Secretaría no tiene más competencia.- No obstante, la Corporación con sui superior criterio decidirá lo que estime oportuno”.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4133 de 12 de junio de 2023, y sometida a votación con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís), y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

Autorizar y Disponer, y Reconocer la Obligación de la siguiente factura, presentada por Construcciones Crevirealengo S.L. con CIF B53555991, y correspondiente a la liquidación de la obra “Renovación pluviales Avda. Noruega”.

FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO
24/04/2023	Construcciones Crevirealengo S.L.	28.887,82 €	Liquidación obra Renovación pluviales Avda. Noruega

Expediente 14615/2023. Modificación de Créditos créditos nº 3CES-2023-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2023, se incoó expediente para la modificación de créditos extraordinarios por importe **57,714,50€**

SEGUNDO. Con fecha 1 de junio de, se emitió Memoria de Alcaldía en la que se especifica la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 1 de junio de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO: La Intervención municipal emite con fecha 5 de junio de 2023 informe





relativo a la Modificación de créditos e Informe de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera emitida con fecha 12 de junio de 2023

Vista la propuesta de resolución PR/2023/4157 de 12 de junio de 2023, y sometida a votación con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís), y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 3CE-S-2023 en la modalidad Crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería, resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA EN PARTIDAS DE GASTOS

Créditos extraordinarios

Aplicación	Concepto	Importe
32340 16000 76100	Renovación alcantarillado C/Azahar	57.714,50 €

FINANCIACIÓN

ALTA EN PARTIDA DE INGRESOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	57.714,50 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Tal y como se indica en la Memoria de Alcaldía “la modificación que será exclusivamente para financiar los conceptos indicados en la presente memoria, para lo cual se practicará en la aplicación objeto de la presente, retención de crédito por el crédito extraordinario con el fin de salvaguardar el objeto de la presente modificación.”

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Provincia* para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Si el Dictamen que la Comisión eleve al Pleno coincide con la anterior propuesta, el





que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicho Dictamen se adecuará a la Legislación aplicable.

Expediente 15778/2023. Modificación de Créditos

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 14, En contra: 0, Abstenciones: 7, Ausentes: 0

Se dio cuenta de la Propuesta de la Concejalía del Área en la que se expone que vista la necesidad de realizar una modificación de crédito para hacer frente a diversos gastos del capítulo II, es necesario tramitar el presente expediente de modificación presupuestaria de transferencia de créditos, debido a la existencia de gastos de que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe consignación en el vigente Presupuesto, emito la siguiente propuesta:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 12 de junio de 2023, la Alcaldía emitió la correspondiente Memoria, en la que se especificaba la modalidad de modificación a realizar.

SEGUNDO. Con fecha 12 de junio de 2023 se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Sometida a votación con siete votos de abstención (6 PSOE y 1 Compromís), y catorce votos a favor (10 PP, 1 Ciudadanos, 1 Vox y 2 Concejales no Adscritos), el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, **ACORDÓ:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Partidas en Aumento

ORGÁNICO A	PROGRAMA A	ECONÓMICO A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
63300	92000	22700	Contrato Limp. Y Aseo Admon. Gral	324.878,36 €
TOTAL				324.878,36 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.





Con fecha 12 de junio de 2023, el Negociado de Personal ha comunicado los datos correspondientes a las vacantes, meses y aplicaciones a los que poder imputar la modificación presupuestaria que se pretende realizar, los cuales constan en el expediente. Para poder realizar la presente modificación se han tenido en cuenta las vacantes que se desglosan a continuación:

Partidas en Disminución

ELIMINACIÓN BASURAS			VACANTE: 794	
ORGÁNICO A	PROGRAMA A	ECONÓMICO A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21112	16210	13000	Retrib.Basicas P.L. Eliminacion Basuras	8.675,76 €
21112	16210	13002	Retrib.Compl. P.L. Eliminacion Basuras	6.565,68 €
21111	16210	16000	Seg.Social P. Laboral Elim. Basuras	4.762,36 €
TOTAL ELIMINACIÓN BASURAS				20.003,80 €
OBRAS			VACANTE: 60 – 82 - 10042 – 1403 – 7000 – 190 - 7002	
ORGÁNICO A	PROGRAMA A	ECONÓMICO A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21112	15100	13000	Retrib.Basicas P.L. Urbanismo	59.675,30 €
21112	15100	13002	Retrib.Compl. P.Lab. Urbanismo	47.708,98 €
21111	15100	16000	Seg.Social P. Laboral Urbanismo	39.678,21 €
TOTAL OBRAS				147.062,49 €
CEMENTERIO			VACANTE: 8010	
ORGÁNICO A	PROGRAMA A	ECONÓMICO A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21112	16400	13000	Retrib.Basicas Pers. Laboral Cementerio	10.400,63 €
21112	16400	13002	Retrib.Complem. P.L. Cementerio	8.295,38 €
21111	16400	16000	Seg.Social	6.616,63 €





			P.Laboral Cementerio	
TOTAL INSTALACIONES CEMENTERIO				25.312,64 €
PARQUES Y JARDINES			VACANTE: 6011 – 44 – 1009 – 1458 - 705	
ORGÁNICO A	PROGRAM A	ECONÓMIC A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21112	17100	13000	Retb. Basicas P.L. Parques.	35.923,00 €
21112	17100	13002	Retrib. Comp. P.Laboral Parques	27.815,32 €
21111	17100	16000	Seg.Social P. Laboral Parques y Jardines	20.544,74 €
TOTAL PARQUES Y JARDINES				84.283,06 €
SUBTOTAL ÁREA 1				276.661,99 €
ACCIÓN SOCIAL			VACANTE: 758	
ORGÁNICO A	PROGRAM A	ECONÓMIC A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21112	23100	13000	Ret. Basicas P.L. Accion Social.	12.964,20 €
21112	23100	13002	Ret. Compl. P.L. Accion Social.	9.066,48 €
21111	23100	16000	Seg.Social P. Laboral Accion Social	7.034,24 €
TOTAL ACCIÓN SOCIAL				29.064,92 €
SUBTOTAL ÁREA 2				29.064,92 €
CASA CULTURA			VACANTE: 515	
ORGÁNICO A	PROGRAM A	ECONÓMIC A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21112	33400	13000	Retrib.Basicas Otro Personal Cultura.	4.688,91 €
21112	33400	13002	Retri.Comple. Otro Personal Cultura	2.647,54 €
21111	33400	16000	Seg.Social P.Laboral Otro Pers. Cultura	2.397,05 €
TOTAL CASA CULTURA				9.733,50 €
ACUARIO			VACANTE:	





			54	
ORGÁNICO A	PROGRAM A	ECONÓMIC A	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
21112	33310	13000	Retrib.Basicas P.Lab.Acuario.	3.886,69 €
21112	33310	13002	Retri.Compl.P.Lab oral Acuario.	3.079,80 €
21111	33310	16000	Seg.Social P.Laboral Acuario	2.451,46 €
TOTAL ACUARIO				9.417,95 €
SUBTOTAL ÁREA 3				19.151,45 €
TOTAL				324.878,36 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los créditos que se minoran corresponden a crédito no comprometido cuya dotación se estima reductible sin perturbación en el respectivo servicio en la cuantía indicada.

3.º JUSTIFICACIÓN

Existencia de gastos entre aplicaciones de diferentes áreas de gasto del Ayuntamiento que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo las que a continuación se detallan:

- Atender gastos relacionados con la contratación de un servicio de limpieza de la Administración por importe de 324.878,36 € con cargo a la aplicación presupuestaria 6300 92000 22700 Contrato Limp. Y Aseo Admon. Gral

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

